



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 255/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcos CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó las materia Ingeniería Mecánica III, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 255/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 255/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Marcos CASTRO, Legajo N° 30209, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 723/2002

Mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR